



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0055112024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MPCH/A

Chota, 02 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 0231-2024-MPCH-PPM, de fecha 29 de enero de 2024 y el Memorándum N° 029-2024-MPCH-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 021-2024-MPCH-PPM, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal informa que en mérito a la cédula de notificación N° 00046-2023, que contiene la providencia N° 10-2023, de fecha 03 de noviembre, mediante la cual se pone de conocimiento la existencia del Depósito Judicial N° 202302710103 a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en tal sentido solicita se emita el acto resolutivo correspondiente autorizando al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chota a realizar el cobro de depósito judicial por concepto de reparación civil derivado de la aplicación del principio de oportunidad en la investigación fiscal N° 1706154502-2023-511-0, sobre falsificación de documentos; solicitud que se realiza por requerimiento fiscal;

Que, mediante Memorándum N° 029-2024-MPCH/A, de fecha 02 de febrero de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía autorizando al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chota el cobro de depósito judicial que obra en la Carpeta Fiscal N° 1706054502-2023-511-0, por concepto de reparación civil;

Estando los argumentos expuestos precedentemente, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abog. **Anibal Rafael Fustamante Sánchez**, Procurador Público Municipal, facultades especiales de endoso, cobro y recojo de Depósito Judicial N° 202302710103 por el monto de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Chota, contenida en la Carpeta Fiscal N° 1706054502-2023-511-0 de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Chota una vez realizado el endoso, cobro y recojo del depósito judicial, realice las coordinaciones que corresponda a la Oficina de Tesorería, con el fin de efectuar el depósito respectivos en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chota, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a Tecnologías de Información la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Provincial de Chota, la difusión correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesado
Tecnologías de Información
Archivo